

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77311094019**

(4652)

OK

**SALCOBRAND S.A**  
76.031.071-9  
AVDA. APOQUINDO #3721 LAS CONDES, SANTIAGO  
FARMACIAS, GRANDES TIENDAS, PUBLICIDAD, ASESORIAS E  
INVERSIONES

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

**PROVIDENCIA, 20/09/2011**

**RES. EX. N° 77311003822 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 08-09-2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV. MANUEL RODRIGUEZ N°901 , comuna SAN FERNANDO.

RES.EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS Y  
RES.EX. N°3284 DEL 27-08-2002, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM-4800	743	41-GPLV0	01	215256
IBM-4800	743	41-GNPL8	02	215257
IBM-4694	347	41-FTMP3	03	215258
IBM-4694	347	41-FTMP4	04	215259

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas , por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**ANA MARIA MARIN FUENTES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**



**Distribución**

DEPTO.PLATAFORMA Y ASISTENCIA XV D.R.M.S.ORIENTE

CONTRIBUYENTE.

UNIDAD DE SAN FERNANDO - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).